



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 507 - IGP/2017
Ate, 31 de Octubre del 2017

VISTO: El Informe Nº 370-2017-IGP/SG-OAD-ULO, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 074-2017-IGP/SG-OAD-ULO-CP, la encargada del Área de Control Patrimonial recomienda que se deba efectuar el procedimiento administrativo para la Baja y Alta del bien consistente en un **Monitor Plano**, por causal de reposición;

Que, la Directiva 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", según el numeral 6.2.1. establece que; *"La **"Baja"** consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad"*, asimismo; la causal de baja aplicable para el presente caso está señalado en el numeral 6.2.2. como reposición en la referida norma; y según el numeral 6.1.1. establece que; *"El **"Alta"** es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable. El cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad"*, y la causal también; es la de reposición tipificada en el numeral 6.1.2. de la norma ya señalada;

Que, el numeral 6.3.2.1. de la Directiva 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que: *"La adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos: ... c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor"*;

Que, siendo necesidad institucional sincerar la disposición efectiva de los bienes patrimoniales que componen el Inventario Físico del IGP resulta necesario aprobar la baja y el alta de los bienes consistente en un **Monitor Plano**, a través del presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 y modificatoria, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015-SBN y el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA, en los registros patrimoniales y contables del Instituto Geofísico del Perú, de un (01) bien mueble por el valor neto de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles) por causal de Reposición, según se detalla a continuación:

Nº Orden	Denominación	Código Patrimonial	DETALLES TECNICOS			Estado Conservación	Cuenta Contable	Valor Adquisición S/.	Valor Neto S/.	Causal Baja
			Marca	Modelo	Serie					
1	Monitor Plano	740881870380	DELL	U2713HB	DGGWLZ1	Malo	1503.020301	900.00	300.00	Reposición
TOTAL S/.								900.00	300.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ALTA, en los registros patrimoniales y contables del Instituto Geofísico del Perú, de un (01) bien mueble por el valor de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles) por causal de Reposición, según se detalla a continuación:



Nº Orden	Denominación	Código Patrimonial	DETALLES TECNICOS			Estado Conservación	Cuenta Contable	Valor Adquisición S/.	Valor Neto S/.	Causal Baja
			Marca	Modelo	Serie					
1	Monitor Plano		DELL	U2713HB	8WMWLZ1	Nuevo	1503.020101	900.00	900.00	Reposición
TOTAL S/.								900.00	900.00	

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Área de Control Patrimonial, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Logística, dentro de los 15 días de emitida la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

INFORME N° 370-2017-IGP/SG-OAD-ULO

PARA : C.P.C MARIO ANTONIO FLORES PASCUALIN
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : APROBACION DE ALTA Y BAJA DE UN BIEN PATRIMONIAL

REF : a). Informe N° 074-2017-IGP/SG-OAD-ULO-CP

FECHA : Ate, 26 de octubre de 2017



Es grato dirigirme a usted a fin de remitir el Informe N° 074-2017-IGP/SG-OAD-ULO-CP en la que se recomienda el alta y baja de un bien patrimonial por causal de reposición. Cabe señalar que se adjunta el Informe Técnico N° 010-2017-IGP/SG-ULO-CP y proyecto de Resolución Directoral para su evaluación y aprobación de ser el caso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


Alexander A. Valverde Navarro
UNIDAD DE LOGISTICA



Proveído N° _____
Fecha: 27 de 10 de 2017
Pase a: Asesoría Legal
Para: Acción Necesaria

